



Don Mariano de León Perdomo, Secretario General del Ayuntamiento de Tegui (Lanzarote),

Certifica:

Que en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y/o Concejalías Delegadas del Ayuntamiento de Tegui consta, con fecha 17 de enero de 2019 (Asiento 60/2019), el documento cuyo texto íntegro es el siguiente:

“DECRETO ALCALDÍA

Resultando primero que una vez celebradas las Elecciones Locales, convocadas mediante Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, y constituida la Corporación, se estimó necesario, para el mejor funcionamiento de la Administración Municipal, distribuir la gestión de las diferentes áreas y servicios entre diferentes miembros de la de la institución municipal.

Resultando segundo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 32 de la Ley 7/2015 de Municipios de Canarias y demás legislación concordante, y en los artículos 41 a 43 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Tegui; esta Alcaldía puede delegar al ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos en la legislación en los que se regulan las competencias que no pueden ser objeto de delegación.

Resultando tercero que mediante las correspondientes resoluciones de la Alcaldía, se han llevado a cabo determinadas delegaciones especiales de servicios en diferentes concejales de la Corporación.

Resultando cuarto que estas delegaciones se ven afectadas por la necesidad de promover reestructuraciones encaminadas a adecuar las mismas al mejor funcionamiento de los servicios y también a la disponibilidad de los concejales que las ostentan.

Y considerando lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, por el presente vengo en **RESOLVER:**

Primero.- Reestructurar las delegaciones especiales de servicios en vigor hasta el día de la fecha en los siguientes términos:

Apellidos y nombre del/a concejal/a	Servicios afectados por la delegación
Don Oswaldo Betancort García	Alcaldía. Transparencia y Acceso a la Información Pública. Coordinación Municipal. Archivo. Patrimonio.
Doña María de la Paz Cabrera Méndez	Mercadillo. Tenencia de Animales. Comercio y Consumo. Industria y Energía. Agricultura.
Don Antonio Callero Curbelo	Turismo. Comunicación Institucional. Deportes.
Don Francisco Javier Díaz Gil	Educación. Nuevas Tecnologías. Radio Municipal. Centros Socio culturales
Don Olivia Duque Pérez	Bibliotecas. Cultura. Festejos.
Don Miguel Ángel Jiménez Cabrera	Economía. Hacienda. Oficina Técnica. Policía Local. Sanciones. Catastro. Personal y Régimen Interno
Doña Myriam Jorge Camejo	Actividades Clasificadas. Medio Ambiente. Agencia de Desarrollo Local. Empleo. Inventario Municipal.
Doña Antonia Honoria Machín Barrios	Área de la Mujer. Servicios Sociales y Bienestar Social. Igualdad. Sanidad. Vivienda. Obras Menores
Doña Alicia María Páez Guadalupe	Pesca. Turismo Interior. La Graciosa
Don Eugenio Robayna Díaz	Emergencias. Parque Móvil. Protección Civil. Playas. Vías y Obras. Limpieza. Cementerios Municipales.
Doña Flora Mª Guerra Arrocha	Parques Infantiles. Tráfico y Movilidad. Transportes. Jardines.
Don Sergio Niz Callero	Participación Ciudadana. Juventud

Las delegaciones comprenden la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. La facultad resolutoria corresponde a la Alcaldía. Ello sin perjuicio de las Delegaciones Específicas de firma decretadas mediante resolución de esta Alcaldía de fecha cuatro de Agosto de 2017, que conservan su plena vigencia.

Segundo.- Conste la facultad de avocación en los términos establecidos en el artículo 10 de Ley 40/2015, de 01 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, estableciendo lo siguiente:

1. Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Registro N°: 2019001314
Fecha: 18-01-2019
Hora: 11:21:00

Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha: 18/01/2019 11:21:05
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1DFAF349AB38565029159620004B81CEDF9F70F3 en la siguiente dirección https://sede.teguise.es de la Sede Electrónica de la Entidad.

Firmantes:
OSWALDO BETANCORT (R: P35624061) ALCALDE
MARIANO JOSE DE LEON (R: P35624061) SECRETARIO

Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha : 18/01/2019 11:21:05 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 1DFAF349AB38565029159620004B81CEDF9F70F3 en la siguiente dirección https://sede.teguise.es de la Sede Electrónica de la Entidad.		Registro N°: 2019001314 Fecha: 18-01-2019 Hora: 11:21:00	
			
Firmantes: OSVALDO BETANCORT (R: P35624001) ALCALDE		17-01-2019 14:13	
MARIANO JOSE DE LEON (R: P35624001) SECRETARIO		18-01-2019 09:31	

En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante.

2. En todo caso, la avocación se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte.

Contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los concejales designados, advirtiéndole que las citadas delegaciones se considerarán aceptadas tácitamente, si en el término de tres días hábiles desde el día siguiente a la notificación no se manifiesta lo contrario.

Cuarto.- Remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas para su publicación en el mismo; igualmente, publicar la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde Presidente.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que se convoque, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma el Señor Alcalde Presidente, Oswaldo Betancort García, en Tegui se a la fecha de la firma electrónica.”

Y para que conste y a efectos oportunos, expide la presente de orden y con el visto bueno del Señor Alcalde Presidente, en Tegui se, a la fecha de la firma electrónica.